

COPIA
CONTROLADA

ES COPIA

Abog. SILVIA BETTIOL
Secretaría Admin. Consejo Superior



2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”
Expediente N° 74652

Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 16 de setiembre de 2010

VISTO el presente expediente por el cual Secretaría de Posgrado de la Universidad Nacional de Rosario eleva proyecto de Autoevaluación de Carreras de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de fundamental importancia que las distintas Unidades Académicas y el CEI, determinen dentro de la Universidad Nacional de Rosario los parámetros a alcanzar en función de la excelencia académica de sus Carreras de Posgrado.

Que dicho Programa debe contar con instrumentos que permitan abordar la tarea de autoevaluación con criterios y estándares precisos.

Que la Autoevaluación de las Carreras requiere de una adecuada apoyatura técnica y un aval de la comunidad académica de la UNR.

Que como la aplicación de dicho Programa de Autoevaluación deberá alcanzar tanto a la carreras en funcionamiento como a las Carreras nuevas y a las de área de vacancia, se hace necesario establecer criterios de gradualidad de la exigencia.

Que ha tomado intervención Secretaría Académica.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que los señores Consejeros Superiores han tratado y aprobado, por unanimidad, las presentes actuaciones, en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Programa de Autoevaluación de Carreras de Posgrado de la Universidad Nacional de Rosario, que en Anexo Único integra la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 670

Abog. Silvia C. BETTIOL
Sec. Administrativa Consejo Superior

Rector Prof. Darío P. MAIORANA
Presidente Consejo Superior U.N.R.

mbm

ANEXO ÚNICO

Procedimientos para la aplicación del Programa de Autoevaluación

A- De la realización de la Autoevaluación.

1. El Cuerpo Académico de cada Carrera de Posgrado será el encargado de realizar la Autoevaluación. La Autoevaluación podrá realizarse con la periodicidad que cada Cuerpo Académico considere necesaria, pero será obligatoria:

- a) para las Carreras nuevas antes de su presentación a evaluación externa.
- b) para las Carreras en funcionamiento, durante el año anterior al vencimiento de su acreditación externa.

2. Para realizar la Autoevaluación se tomarán en cuenta las Variables y los Aspectos que se incluyen en la grilla ad-hoc. Cada uno de los Aspectos de cada Variable será evaluado en el casillero correspondiente por el Cuerpo Académico según la escala Suficiente/ Bueno/ Muy Bueno/ Excelente.

GRILLA DE AUTOEVALUACIÓN

Variable 1: Marco institucional e inserción de la Carrera

Todas las Carreras deberán alcanzar el nivel **suficiente** en todos los aspectos de la variable. El punto 1.3 será tomado en cuenta especialmente en las presentaciones de Carreras nuevas; las Carreras en funcionamiento podrán obviarlos sobre la base de informaciones que se relevan a partir de otros puntos de la Autoevaluación.

Aspecto	Indicadores	Verificación	Criterios	Evaluación
1.1: Marco normativo institucional de la UA y de Posgrado	<i>Relaciones entre las normativas vigentes en la UA /UUAA y la/s Universidad/es respecto del Posgrado.</i>	<i>Reglamentos y resoluciones.</i>	<i>Coherencia y compatibilidad.</i>	

1.2: Fundamentación de la inserción institucional de la Carrera	<i>Vinculación/articulación intrainstitucional a través de actividades conjuntas (proyectos, programas, sistemas de becas internas, etc.)</i>	<i>Documentación respaldatoria (resoluciones, convenios u otros)</i>	<i>Pertinencia y relevancia de la vinculación y de la articulación.</i>	
1.3: Relevancia de la Carrera	<i>Aportes de la Carrera al campo académico, científico, social, artístico u otros.</i>	<i>Documentación respaldatoria (convenios y resoluciones sobre políticas, planes, proyectos; u otros)</i>	<i>Pertinencia.</i>	
1.4: Vinculación interinstitucional	<i>Relaciones interinstitucionales y acciones de cooperación que se plantean para la consolidación de la Carrera.</i>	<i>Documentación respaldatoria (convenios u otra documentación que respalde las acciones mencionadas)</i>	<i>Pertinencia, sustentabilidad y consistencia.</i>	

Variable 2: Perfil de la Carrera y Plan de Estudios

Todas las Carreras deberán alcanzar el nivel de **suficiente** en todos los Aspectos de esta Variable.

Aspecto	Indicadores	Verificación	Criterios	Evaluación
2.1: Fundamentación y relevancia	<i>Relaciones específicas de la Carrera con las políticas académico-científicas institucionales y su relación con el medio.</i>	<i>Plan de estudios.</i>	<i>Pertinencia y relevancia de las relaciones</i>	

2.2: Objetivos	<i>Relación con la fundamentación, el perfil del graduado y las características de la Carrera.</i>	<i>Plan de estudios</i>	<i>Congruencia y coherencia de la relación</i>	
2.3: Perfil del graduado	<i>Relación del perfil con la fundamentación y objetivos de la Carrera.</i>	<i>Plan de estudios</i>	<i>Congruencia y coherencia de la relación</i>	
2.4: Admisión	<i>Requisitos; procedimientos de selección si se utilizan en relación con la Carrera.</i>	<i>Plan de estudios y reglamento de la Carrera</i>	<i>Adecuación a la normativa general de posgrado, relación con el perfil del graduado propuesto, claridad, coherencia</i>	
2.5: Título	<i>Denominación acorde con las características de la Carrera</i>	<i>Normativa de creación, plan de estudios, reglamentos, entre otros.</i>	<i>Coherencia del título con las características de la Carrera y mantenimiento de la denominación en toda la documentación presentada</i>	
2.6: Estructura curricular	<i>Organización científico-didáctica de las áreas, ciclos, módulos, asignaturas, talleres, en relación con el tipo y modalidad de la Carrera.</i>	<i>Plan de estudios</i>	<i>Coherencia, rigurosidad, congruencia con los objetivos de la Carrera y el perfil del egresado</i>	
2.7: Programas	<i>Organización de las actividades académicas y su relación con la estructura</i>	<i>Programas de la totalidad de las actividades académicas correspondient</i>	<i>Coherencia, pertinencia, rigor científico, adecuación</i>	

	<i>curricular general y con los objetivos; actualización teórico-práctica en el campo de los conocimientos respecto de los temas a desarrollar, recursos metodológicos y técnicos, actualización bibliográfica y características de la evaluación.</i>	<i>es al Plan de estudios.</i>	<i>a los objetivos de la Carrera y el perfil del egresado.</i>	
2.8: Carga horaria general y su distribución	<i>Número total de horas y su asignación a todas y cada una de las actividades del Plan de estudios.</i>	<i>Indicación en cada una de las actividades en las que corresponda especificación y en un Cuadro resumen general.</i>	<i>Precisión, suficiencia, coherencia con las características de cada actividad académica.</i>	
2.9: Titulación	<i>Requisitos para la titulación.</i>	<i>Plan de estudios de la Carrera, reglamento u otras disposiciones vigentes.</i>	<i>Coherencia con las exigencias académicas de la carrera. Claridad y suficiencia.</i>	
2.10: Reglamento	<i>Normativa prevista para el funcionamiento de la Carrera.</i>	<i>Reglamento de la Carrera, de la UA o de la Universidad.</i>	<i>Claridad y suficiencia.</i>	

Variable 3- Evaluación final

La exigencia será gradual para todos los Aspectos cuando se trate de: a) carrera nueva, b) carrera en primera evaluación externa, c) carrera presentada a más de una evaluación externa, o bien, d) carrera que cubre un área de vacancia.

En el caso de carreras nuevas (y en el de Carreras que se presentan por primera vez a evaluación externa sin haber tenido todavía egresados), no será evaluado el Aspecto 3.3 *Trabajos finales: Tesis, proyectos, obras u otros trabajos finales.*

Aspecto	Indicadores	Verificación	Criterios	Evaluación
3.1: Características y requisitos	<i>Adecuación al tipo y modalidad de la Carrera</i>	<i>Plan de estudios</i>	<i>Coherencia entre la estructura de la carrera, las actividades académicas desarrolladas y el tipo de evaluación propuesto</i>	
3.2: Tribunales evaluadores	<i>Requisitos para su conformación, pertinencia académica de los integrantes y funciones a su cargo.</i>	<i>Normativa general de Posgrado, reglamentos particulares de Carreras, otra documentación relacionada con la evaluación (actas y designaciones, entre otros)</i>	<i>Adecuación de la normativa, claridad, coherencia</i>	
3.3: Trabajos finales: tesis, proyectos, obras, otros trabajos finales	<i>Requisitos académico-científicos y formales, características en función de los objetivos de la Carrera y del perfil de egresado.</i>	<i>Trabajos finales presentados como documentación respaldatoria anexa.</i>	<i>Adecuación, claridad, rigor y relevancia del trabajo presentado dentro del campo científico, técnico o artístico correspondiente</i>	

Variable 4: Convenios y programas en relación con el funcionamiento de la Carrera

La exigencia será gradual para todos los Aspectos cuando se trate de: a) carrera nueva, b) carrera en primera evaluación externa, c) carrera presentada a más de una evaluación externa, o bien, d) carrera que cubre un área de vacancia.

Aspecto	Indicadores	Verificación	Criterios	Evaluación
4.1: Finalidad, desarrollo y proyección	<i>Vinculaciones con el desarrollo específico de</i>	<i>Documentación respaldatoria que acredita el convenio y/o la</i>	<i>Pertinencia, relevancia, avances</i>	

	la Carrera	relación con programa, grado de desarrollo de las actividades, resultados dentro de la actividad conjunta.		
--	------------	--	--	--

Variable 5: Organización de la Carrera

5.1: Conducción

La exigencia será gradual en el Aspecto 5.1.1: *Estructura organizativa de conducción (responsables y funciones)* cuando se trate de: a) carrera nueva, b) carrera nueva que cubre un área de vacancia.

La exigencia será gradual en los Aspectos 5.1.4: *Registro y seguimiento de los alumnos* y 5.1.5: *Mejoramiento académico-administrativo*, cuando se trate de: a) carrera nueva, b) carrera en primera evaluación externa, c) carrera presentada a más de una evaluación externa, o bien, d) carrera que cubre un área de vacancia (ya sea una carrera nueva o propuesta a evaluación externa en primera presentación).

Aspecto	Indicadores	Verificación	Criterios	Evaluación
5.1.1: Estructura organizativa de conducción (responsables y funciones)	<i>Composición, experiencia en actividades de posgrado.</i>	<i>Reglamentos, resoluciones, currículum vitae de los responsables.</i>	<i>Coherencia y pertinencia de la estructura y relevancia.</i>	
5.1.2: Grado académico de los responsables	<i>Título igual o de mayor nivel del que otorga la Carrera o formación equivalente.</i>	<i>Currículum vitae de los responsables.</i>	<i>Cumplimiento de la normativa vigente.</i>	
5.1.3 Distribución de las funciones	<i>Determinación de responsabilidades, dedicación acorde a la responsabilidad.</i>	<i>Normativa de posgrado de la Institución, Reglamento de Carrera, resoluciones, organigrama de la estructura de gestión, etc.</i>	<i>Coherencia entre dedicación y función, compatibilidad de las funciones.</i>	
5.1.4: Sistema de registro y seguimiento de alumnos y	<i>Procedimientos para el registro y seguimiento,</i>	<i>Cuadros estadísticos anuales u otros procedimientos</i>	<i>Claridad y precisión. Congruencia de la información</i>	

graduados	<i>información estadística sobre admisión, alumnos activos y egresos por cohorte.</i>	<i>tendientes al mismo fin.</i>	<i>atendiendo al campo disciplinar propio de la Carrera.</i>	
5.1.5: Estrategias para el mejoramiento académico-administrativo	<i>Planes de mejoramiento para mantener y consolidar el funcionamiento de la carrera en los niveles previstos de sus objetivos.</i>	<i>Alcance de las previsiones. Grado de desarrollo y ejecución de los planes de mejoramiento.</i>	<i>Pertinencia, factibilidad y suficiencia.</i>	

5.2: Cuerpo académico.

La exigencia será gradual cuando se trate de: a) carrera nueva, b) carrera nueva que cubre un área de vacancia.

Aspecto	Indicadores	Verificación	Criterios	Evaluación
5.2.1: Pertinencia de la formación y de la experiencia (académica, científica, profesional y artística)	<i>Antecedentes y producción vinculados con la carrera.</i>	<i>CV y/o ficha docente o de investigación, resoluciones, reglamento, etc.</i>	<i>Pertinencia, alcance de la formación y de la experiencia, calidad.</i>	
5.2.2: Dedicación e integración a la Carrera	<i>Composición, funciones y carga horaria de dedicación asignadas a los miembros de la Carrera.</i>	<i>Documentación respaldatoria (resolución de nombramiento, reglamento, actas de reuniones y de exámenes –si correspondiere- etc.)</i>	<i>Pertinencia, relevancia, suficiencia.</i>	
5.2.3: Dirección o co-dirección de trabajos finales	<i>Antecedentes en la formación y dirección de</i>	<i>CV y/o ficha docente.</i>	<i>Pertinencia y calidad, número de trabajos finales dirigidos</i>	

	recursos humanos; indicación de número de trabajos finales dirigidos y aprobados en los últimos cinco años, y en curso.		aprobados y en curso compatible con la normativa.	
--	---	--	---	--

5.3: Cuerpo docente

La exigencia será gradual en los Aspectos 5.3.1 y 5.3.5 cuando se trate de: a) carrera nueva, b) carrera en primera evaluación externa, c) carrera presentada a más de una evaluación externa, o bien, d) carrera que cubre un área de vacancia (ya sea una carrera nueva o propuesta a evaluación externa en primera presentación).

Aspecto	Indicadores	Verificación	Criterios	Evaluación
5.3.1: Experiencia en docencia de posgrado	Antecedentes docentes relacionados con la Carrera.	CV y/o ficha docente	Pertinencia	
5.3.2: Actividad de investigación científica, profesional y/o artística	Producción resultante de la actividad. (Publicaciones periódicas, libros, reuniones científicas, proyectos, obras u otros)	CV, ficha docente y/o de investigación	Calidad y pertinencia.	
5.3.3: Actividades de transferencia	Servicios de asistencia técnica, consultorías, asesorías u otros.	CV y/o información sobre Transferencia incluida en la presentación de la Carrera.	Pertinencia y calidad.	
5.3.4: Relación entre docentes estables e invitados	Porcentaje de docentes estables e invitados	Fichas del cuerpo docente	Coherencia de la proporción con la normativa.	

Variable 6: Alumnos

La exigencia será gradual en el Aspecto 6.4 cuando se trate de: a) carrera nueva, b) carrera en primera evaluación externa, c) carrera presentada a más de una evaluación externa, o bien, d) carrera que cubre un área de vacancia (ya sea una carrera nueva o propuesta a evaluación externa en primera presentación).

El Aspecto 6.5: *Tasa de graduación* no será evaluado en el caso de carrera nueva y se aplicará el criterio de gradualidad cuando se trate de: a) carrera en primera presentación a evaluación externa, b) carrera con más de una evaluación externa.

Aspecto	Indicadores	Verificación	Criterios	Evaluación
6.1: Regularidad	<i>Condiciones: tiempos y acciones</i>	<i>Plan de estudios y/o Reglamento de la Carrera.</i>	<i>Adecuación a la normativa general de posgrado, coherencia con las características de la carrera; claridad en la explicitación.</i>	
6.2: Matrícula y tasa de graduación	<i>Sistematización y seguimiento de la evolución.</i>	<i>Información sobre los alumnos admitidos y cursantes, egresados por cohorte y año lectivo. Información acerca de la duración promedio de la carrera.</i>	<i>Precisión, claridad, verificabilidad</i>	
6.3: Sistema de becas	<i>Tipos. Características (otorgadas por la universidad, resultantes de convenios, u otros). Procedimientos de selección de becarios.</i>	<i>Programas, convenios, reglamento para el otorgamiento de becas, registro de becarios.</i>	<i>Suficiencia. Calidad de los beneficios.</i>	

Variable 7: Actividades de investigación y transferencia vinculadas a la

carrera.

La exigencia será gradual en los Aspectos 7.1 y 7.2 cuando se trate de: a) carrera nueva, b) carrera en primera evaluación externa, c) carrera presentada a más de una evaluación externa, o bien, d) carrera que cubre un área de vacancia (ya sea una carrera nueva o propuesta a evaluación externa en primera presentación).

Todos los Aspectos de esta variable serán considerados en Carreras cuyo perfil responda a esos tipos de actividades.

Esta variable no será evaluada en el caso de carrera nueva y se aplicará el criterio de gradualidad cuando se trate de: a) carrera en primera evaluación externa, b) carrera presentada a más de una evaluación externa, o bien, c) carrera que cubre un área de vacancia (ya sea una carrera nueva o propuesta a evaluación externa en primera presentación).

Aspecto	Indicadores	Verificación	Criterios	Evaluación
7.1: Grupos y líneas de investigación	<i>Relaciones de la Carrera con grupos y líneas de investigación.</i>	<i>Documentación respaldatoria (reglamentos, convenios u otros)</i>	<i>Pertinencia y relevancia respecto de la temática de la Carrera</i>	
7.2: Desarrollo de actividades de investigación	<i>Proyectos de investigación activos</i>	<i>Documentación respaldatoria sobre proyectos en curso en relación con la Carrera. (número de docentes participantes, becarios alumnos de la Carrera, publicaciones, informes de investigación, premios, patentes, entre otras posibilidades)</i>	<i>Suficiencia y relevancia de las actividades. Dedicación de los integrantes</i>	
7.3: Transferencia	<i>Desarrollo de actividades de transferencia al medio relacionadas con la Carrera, en las que participen miembros del cuerpo académico y/o</i>	<i>Documentación respaldatoria sobre convenios, acuerdos y acciones de las actividades de transferencia en curso. Número de docentes</i>	<i>Pertinencia.</i>	

	<i>alumnos.</i>	<i>participantes. Grado de ejecución. Resultados documentados</i>		
7.4: Servicios o consultorías	<i>Desarrollo de actividades de servicios o consultoría relacionadas con la Carrera en las que participen miembros del Cuerpo Académico y/o alumnos.</i>	<i>Documentación respaldatoria sobre convenios, acuerdos y acciones documentadas de las actividades de servicios o consultoría en curso. Número de docentes participantes. Grado de ejecución. Resultados documentados</i>	<i>Pertinencia.</i>	
7.5: Participación de alumnos en 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4.	<i>Documentación sobre el número de estudiantes incluidos y el tipo de participación en las actividades citadas. Relación de trabajos finales con líneas o proyectos de investigación, con actividades de transferencia o de servicios vinculados con el medio. Participación de estudiantes en publicaciones, patentes o desarrollos de</i>	<i>Documentación respaldatoria de la participación de alumnos en proyectos, publicaciones, convenios, contratos, etc. Trabajos finales incluidos en la presentación</i>	<i>Pertinencia. Suficiencia</i>	

	<i>distinto tipo.</i>			
--	-----------------------	--	--	--

Variable 8: Recursos para el desarrollo de la carrera.

La exigencia será gradual en los Aspectos 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4 cuando se trate de: a) carrera nueva, b) carrera en primera evaluación externa, c) carrera presentada a más de una evaluación externa, o bien, d) carrera que cubre un área de vacancia (ya sea una carrera nueva o propuesta a evaluación externa en primera presentación).

Aspecto	Indicadores	Verificación	Criterios	Evaluación
8.1: Infraestructura	<i>Espacios e instalaciones inmuebles (aulas, laboratorios, biblioteca, oficinas, etc.)</i>	<i>Descripción, ubicación y distribución de espacios</i>	<i>Disponibilidad y suficiencia</i>	
8.2: Equipamiento	<i>Instrumentos disponibles de acuerdo con las necesidades específicas de la Carrera</i>	<i>Descripción, inventario</i>	<i>Disponibilidad, suficiencia, pertinencia</i>	
8.3: Equipamiento tecnológico	<i>Instrumentos disponibles de acuerdo con la modalidad de dictado de la Carrera (presencial o a distancia)</i>	<i>Descripción técnica y funcionalidad</i>	<i>Disponibilidad, suficiencia, pertinencia</i>	
8.3: Recursos bibliográficos	<i>Fuentes bibliográficas impresas y virtuales</i>	<i>Inventario de libros, suscripciones, soporte técnico para accesibilidad virtual, otras fuentes bibliográficas</i>	<i>Existencia, disponibilidad, suficiencia y pertinencia</i>	
8.4: Instituciones vinculadas con la carrera para el desarrollo de actividades cuando estas	<i>Infraestructura y/o equipamiento de terceros integrados al desarrollo de</i>	<i>Descripción de la infraestructura y /o equipamiento. Documentación respaldatoria</i>	<i>Disponibilidad, suficiencia y pertinencia</i>	

<i>así lo requieran</i>	<i>la Carrera</i>	<i>de, convenios, acuerdos, contratos, y/u otros documentos que certifiquen la vinculación.</i>		
8.5: Recursos humanos de apoyo a la gestión de la carrera	<i>Determinación de responsabilidades, dedicación acorde a la responsabilidad</i>	<i>Organigrama de la estructura de gestión.</i>	<i>Pertinencia</i>	

PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CARRERA

Describir los planes y programas de mejoramiento elaborados según las debilidades detectadas en el proceso de Autoevaluación:

Variable y Aspecto	Objetivo general	Objetivos Específicos	Acciones	Recursos físicos	Recursos económicos	Fuente Financiamiento	Recursos Humanos	Cronograma	Indicadores de avance

B- De la presentación de la Autevaluación

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN

DATOS DE LA CARRERA:

Denominación:	
Tipo de Carrera (Especialización/Maestría/Doctorado):	
Carácter (Disciplinar/Interdisciplinar):	
Área/s de Conocimiento:	
Modalidad del Dictado (Presencial/ a Distancia):	
Plan de Estudios (Estructurado/Personalizado/Semiestructurado):	
Organización de la Carrera (Intrainstitucional/Interinstitucional):	
Carrera Nueva o en Funcionamiento:	Año lectivo de inicio de las actividades de la prier cohorte:

Unidad/es Académica/s (para Carreras que se desarrollan entre dos o más unidades académicas indicar todas; para las Carreras que se desarrollan por convenio con otras universidades o instituciones no universitarias, citarlas):

Lugar de Sede/s académica y administrativa (para Carreras que se desarrollan entre dos o más unidades académicas y para las Carreras que se desarrollan por convenio con otras universidades) :

DATOS DEL DIRECTOR DE LA CARRERA:

Nombre y Apellidos:
Correo electrónico:
Teléfono:

Lugar, fecha y firma:

C- De la revisión de la Autoevaluación:

Para la revisión de la Autoevaluación cada Carrera elevará ante la Secretaría/Dirección de Posgrado de cada unidad académica y del CEI, según corresponda, una copia digital de:

- a) el Formulario de Presentación,
- b) la Grilla de Autoevaluación,
- c) el Plan de Mejoramiento,
- d) el Plan y el Reglamento de la Carrera,
- e) el **listado** de la documentación que en la Grilla figura como *documentación respaldatoria* (convenios, de programas de investigación, etc.), ordenada para ser identificada en relación con la Variable y Aspecto a la que refieren.
- f) la información ampliatoria acerca de la Infraestructura.

Estas versiones digitales serán entregadas a la Secretaría de Posgrado de la Universidad para su revisión.

D- Constitución de la Comisión ad-hoc de revisión de Autoevaluaciones.

1.A pedido de la Secretaría de Posgrado, cada una de las UUAA y el CEI designarán un representante titular y un suplente para constituir la Comisión *ad-hoc*, que será coordinada por la Secretaría de Posgrado de la Universidad.

2.La Comisión designará entre sus miembros subcomisiones para la revisión de las Autoevaluaciones de cada Carrera que se presente. Las subcomisiones estarán constituidas por un representante del área científica de la que forme parte la Carrera, un representante de un área afín y un representante de otra área. La subcomisión así constituida, junto con un personal de la Secretaría de Posgrado, tendrá a su cargo la revisión de la presentación.

E- Proceso de revisión

La revisión de la Autoevaluación tomará en cuenta:

- a) que la presentación esté completa.

b) que se hayan aplicado los criterios y estándares acordados para cada variable, según la Grilla de Autoevaluación.

La Comisión podrá citar al Director de la Carrera, antes de realizar su Informe, si considera que requiere mayor información sobre algún punto de la Autoevaluación presentada.

F- De los Informes de la Comisión ad-hoc.

1. La revisión efectuada dará lugar a un *Informe* que aportará sugerencias para modificar o ampliar la Autoevaluación presentada, tendiendo a mejorarla y a ajustar o ampliar el plan de mejoramiento propuesto en ella. Este *Informe* será comunicado al Director de la Carrera y al Cuerpo Académico de ésta, y *a posteriori* se mantendrá una entrevista con un representante de la Carrera, a los fines de explicitar lo actuado. El *Informe* será archivado en la Secretaría de Posgrado, previo aval de todos los miembros de la Comisión *ad-hoc* y constancia de la vista por parte del representante de la Carrera.
2. El *Informe* no será vinculante, ya que solo propondrá observaciones y sugerencias, y su finalidad es:
 - a) colaborar para que la Autoevaluación se constituya en un aporte para el logro de la excelencia académica en las Carreras de la Universidad.
 - b) lograr paulatinamente que los criterios y estándares se compartan efectivamente - a pesar de las diferencias disciplinares, de tipo de Carrera, etc.-
 - c) colaborar con los Cuerpos Académicos de las Carreras para que alcancen una mejor evaluación externa.